

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. No. 1100131100032020-000137

Mediante escrito presentado por el apoderado del parte **DEMANDANTE** visto en PDF. 6, informaron sobre el adelantamiento de la liquidación de la sociedad conyugal por mutuo acuerdo ante notaria.

Ahora bien, mediante correo electrónico del 7 de junio del anual, allegaron copia escaneada de la Escritura Pública No.0672 del 16 de mayo de la anualidad, que versa sobre la disolución liquidación de la sociedad conyugal entre CATHERIN TATIANA JIMENEZ LOPEZ y OSCAR HERNANEZ GUTIERREZ.

A consecuencia de lo anterior, al existir carencia actual de objeto para dar continuidad con el presente trámite, y atendiendo las manifestaciones elevadas, se deberá dar por finalizado el mismo y proceder a su **archivo-**

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente asunto, por los motivos expuestos.

TERCERO: ORDENAR el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES que se decretaron en el presente asunto, previa revisión del expediente sobre la existencia de embargos de bienes o remanentes, en cuyo caso deberán ser puestos a órdenes del despacho judicial que así lo requiera. **OFICIESE**

CUARTO: Archívese el expediente, previas las constancias del caso.

QUINTO: ☐ Expídase copia auténtica de la presente providencia a solicitud y costa del (la) interesado (a).

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 27 HOY 11 DE JULIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d302a7700071e0b00719e7a2c6f04099c9545aa13d8b81dd68bc12f2684930**

Documento generado en 10/07/2023 11:09:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>